



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDN

Nepeña, 21 de Febrero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el Dictamen N° 01-2022-MDN/CPS de la Comisión Permanente de Regidores de Servicios, Informe Legal N° 01-2022-AJ/MDN emitido por la Oficina de Asesoría Legal, e Informe N° 047-2021 S.T/CODISEC- NEPEÑA, de fecha 28 de Diciembre del 2021 emitido por el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana – CODISEC – NEPEÑA; sobre "Ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC – NEPEÑA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto integral de la seguridad ciudadana, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, la Ley enunciada, en su artículo 36° señala: que "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado Sistema, constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en el Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDN – Pág. 02

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30° inciso (e) y artículo 47° del citado Reglamento, son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el Proyecto de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 al Consejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza;

Que, del Acta de la V Sesión Ordinaria CODISEC-NEPEÑA 2021, de fecha 14 de Diciembre del 2021, se desprende los actuados de la Reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña, quienes por unanimidad procedieron a la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 01-2022-AJ/MDN, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración a sus fundamentos fácticos y jurídicos, opina favorablemente respecto a la propuesta de Ordenanza que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña del Año 2022, indicando que corresponde al Consejo Municipal su aprobación;

Que, con Dictamen N° 001-2022-MDN/CPS, los integrantes de la Comisión Permanente de Regidores de Servicios, teniendo en consideración el Informe Técnico e Informe Legal y normas de la materia, recomiendan al Pleno Municipal, APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña del Año 2022,-.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y Artículo 40° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto **UNÁNIME de los Señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de Fecha 21 de Febrero de 2022**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDNQUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE NEPEÑA DEL AÑO 2022

Artículo Primero. - RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña del año 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC – NEPEÑA, según acta de aprobación de fecha 14 de Diciembre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad vigente aplicable,

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el acta de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Nepeña del año 2022, forma parte integrante, como anexo, de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDN – Pág. 03

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y por su intermedio a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Unidad de Sistemas, su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

Pedro Nicolás Carranza López
ALCALDE

